



Liderazgos Políticos de las Mujeres Y Empoderamiento



EDICIÓN ABRIL - JUNIO
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024



¡Es tiempo de
mujERES!

Indice

	Pág.
¿Que es la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing?	1
Lakshibai de Jhansi (1828 - 1858)	2
Amalia González Caballero de Castillo Ledón (1898 - 1986)	3
Derechos de las Mujeres	4
Orígenes del movimiento feminista	4
Antecedentes históricos	5
Las Precursoras	5
Las Sufragistas	6
Los Feminismos del siglo XXI	7
Los Derechos de las Mujeres en el siglo XXI	8
Los Derechos Humanos de las Mujeres	9
¿Qué es la Violencia Política en Razón de Género?	10
Combate a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género inicia en la educación	13
Relato Real	14
El rol de la Mujer y la Equidad de Género con el medio ambiente	19
Bibliografía	20

¿Qué es la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing?

Considerado el plan más progresista que jamás ha existido para promover los derechos de la mujer, fue una resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China.

La Plataforma de Acción de Beijing esboza 12 ámbitos críticos que constituyen obstáculos para la igualdad de género, e identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos de las mujeres y minorías una realidad.

La aprobación unánime de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue rubricada por 189 Estados miembros reunidos en China como "el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer".

La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo relevantes desde su resolución. Reconoce por primera vez el derecho de las mujeres y las niñas como derechos humanos. Considera, además, que la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas es basamento angular del desarrollo, la democracia y la paz, entre otros considerados destacados.

Formalmente se compone de los capítulos: I. Declaración de objetivos; II. Contexto mundial; III. Esferas de especial preocupación; V. Disposiciones institucionales y VI. Disposiciones financieras. Es el capítulo III donde se presentan formulados los amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación:

- A. La mujer y la pobreza.
- B. Educación y capacitación de la mujer.
- C. La mujer y la salud.

- D. La violencia contra la mujer.
- E. La mujer y los conflictos armados.
- F. La mujer y la economía.
- G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
- H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
- I. Los derechos humanos de la mujer.
- J. La mujer y los medios de difusión.
- K. La mujer y el medio ambiente.
- L. La Niña.



Lakshmibai de Jhansi (1828-1858)

Una de las figuras más importantes de la rebelión india en contra de los británicos en el siglo XIX, fue la líder del principado de Jhansi. Lakshmibai, o la Rani de Jhansi no sólo lideró a su pueblo en contra de la invasión, sino que terminó muriendo en batalla.

Nació con el nombre de Manikarnika y no era noble. Su padre era asesor de políticos y su madre murió cuando era pequeña. Esta historia familiar le permitió una educación completamente inusual para una niña en la patriarcal India: Manikarnika aprendió a leer y escribir, y también a andar a caballo y manejar la espada. Se casó con el marajá de Jhansi en 1842, convirtiéndose en reina, bajo el nuevo nombre de Lakshmibai. Ayudó a los pobres, entrenó en combate a mujeres e insistía en hablar con los británicos cara a cara.

Los británicos ya habían comenzado su expansión por India y crearon una ley que decía que si un principado no tenía un heredero de sangre, pasaba al control de Gran Bretaña y su imperio. Jhansi había tenido un hijo que murió a los pocos meses de vida, y luego junto a su marido el Marajá adoptaron a un niño, esperando revertir el dominio extranjero.

El Marajá murió y los británicos le ofrecieron a Lakshmibai una pensión por ceder el control de su territorio, ella se negó diciendo: "No renunciaré a mi Jhansi", una frase que hasta hoy es conocida en India, al igual que la leyenda de esta reina.

El conflicto con los británicos escaló y estalló en combate, cuando las fuerzas invasoras irrumpieron en Jhansi en 1858, dejando miles de muertos. Lakshmibai se escapó a caballo, cabalgando con su hijo en la espalda. Se unió a las fuerzas rebeldes indias, que peleaban por su independencia, en el pueblo cercano de Gwalior. Los británicos la alcanzaron ahí, donde ella se defendió en batalla, ataviada como hombre, y empuñando armas. Murió en medio del combate.



Amalia González Caballero de Castillo Ledón (1898 - 1986)



Amalia González Caballero de Castillo Ledón fue una mujer verdaderamente pionera en la lucha por los derechos de las mujeres en México. Nació en Santander Jiménez, Tamaulipas, el 18 de agosto de 1898, y desde joven mostró un gran interés por la educación y la cultura.

Fue una de las primeras mujeres mexicanas en participar en la política y en la diplomacia. Se desempeñó como embajadora de México en Suecia, Suiza, Finlandia y Austria, y fue la primera mujer en integrar un gabinete presidencial durante la administración del presidente Adolfo López Mateos.

Pero su legado va más allá de su carrera política y diplomática. Amalia fue una ferviente defensora de los derechos de las mujeres y fundó varias organizaciones para promover la igualdad de género, como el Ateneo Mexicano de Mujeres y el Club Internacional de Mujeres.

También fue una destacada escritora y dramaturga, y su obra literaria se centró en la condición de la mujer en la sociedad mexicana. Algunas de sus obras más destacadas incluyen "Cuando las hojas caen", "Cubos de noria" y "La verdad escondida".

En resumen, Amalia González Caballero de Castillo Ledón fue una mujer visionaria que luchó incansablemente por los derechos de las mujeres y la igualdad de género en México. Su legado continúa inspirando a las nuevas generaciones de mujeres mexicanas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La lucha por los derechos políticos de la mujer ha sido un proceso largo y complejo que ha involucrado a mujeres de diferentes partes del mundo. A continuación, te presento una breve introducción a los derechos políticos de la mujer y su origen:

Orígenes del movimiento feminista

El movimiento feminista moderno se remonta al siglo XVIII, cuando las mujeres comenzaron a cuestionar su exclusión de la vida política y social. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, adoptada durante la Revolución Francesa, estableció los principios de igualdad y libertad, pero no incluyó explícitamente a las mujeres. Olimpia de Gouges, en su “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” (1791), afirma que los “derechos naturales de la mujer están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón” (por lo que fue guillotinada por el propio gobierno de Robespierre, al que adhería). En 1792 Mary Wollstonecraft escribe la “Vindicación de los derechos de la mujer”, planteando demandas inusitadas para la época: igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos, y derecho al divorcio como libre decisión de las partes.

Algunas autoras ubican los inicios del feminismo a fines del s. XIII, cuando Guillermine de Bohemia planteó crear una iglesia de mujeres.



Antecedentes históricos

Otras rescatan como parte de la lucha feminista a las predicadoras y brujas (ver Brujas), pero es recién a mediados del s. XIX cuando comienza una lucha organizada y colectiva. Las mujeres participaron en los grandes acontecimientos históricos de los últimos siglos como el Renacimiento, la Revolución Francesa y las revoluciones socialistas, pero en forma subordinada. Es a partir del sufragismo cuando reivindican su autonomía.

Las Precursoras

La lucha de la mujer comienza a tener finalidades precisas a partir de la Revolución Francesa, ligada a la ideología igualitaria y racionalista del Iluminismo, y a las nuevas condiciones de trabajo surgidas a partir de la Revolución Industrial. Olimpia de Gouges, en su “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” (1791), afirma que los “derechos naturales de la mujer están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón” (por lo que fue guillotinada por el propio gobierno de Robespierre, al que adhería). En 1792 Mary Wollstonecraft escribe la “Vindicación de los derechos de la mujer”, planteando demandas inusitadas para la época: igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos, y derecho al divorcio como libre decisión de las partes. En el s. XIX, Flora Tristán vincula las reivindicaciones de la mujer con las luchas obreras. Publica en 1842 La Unión Obrera, donde presenta el primer proyecto de una Internacional de trabajadores, y expresa “la mujer es la proletaria del proletariado [...] hasta el más oprimido de los hombres quiere oprimir a otro ser: su mujer”. Sobrina de un militar peruano, residió un tiempo en Perú, y su figura es reivindicada especialmente por el feminismo latinoamericano.

Si bien los principios del Iluminismo proclamaban la igualdad, la práctica demostró que ésta no era extensible a las mujeres. La Revolución Francesa no cumplió con sus demandas, y ellas aprendieron que debían luchar en forma autónoma para conquistar sus reivindicaciones. La demanda principal fue el derecho al sufragio, a partir del cual esperaban lograr las demás conquistas. Aunque en general sus líderes fueron mujeres de la burguesía, también participaron muchas de la clase obrera. EE.UU. e Inglaterra fueron los países donde este movimiento tuvo mayor fuerza y repercusión. En el primero, las sufragistas participaron en las sociedades antiesclavistas de los estados norteños.



Las Sufragistas

En 1848, convocada por Elizabeth Cady Stanton, se realizó en una iglesia de Séneca Falls el primer congreso para reclamar los derechos civiles de las mujeres. Acabada la guerra civil, se concedió el voto a los negros pero no a las mujeres, lo que provocó una etapa de duras luchas. En 1920, la enmienda 19 de la Constitución reconoció el derecho al voto sin discriminación de sexo.

En Gran Bretaña las peticiones de las sufragistas provocan desde el s. XIX algunos debates parlamentarios. El problema de la explotación de mujeres y niños en las fábricas vinculó al movimiento con el fabianismo, planteando reivindicaciones por mejoras en las condiciones de trabajo. En 1903 se crea la Woman's Social and Political Union, que, dirigida por Emmiline Pankhurst, organizó actos de sabotaje y manifestaciones violentas, propugnando la unión de las mujeres más allá de sus diferencias de clase. Declarada ilegal en 1913, sus integrantes fueron perseguidas y encarceladas. La primera guerra mundial produjo un vuelco de la situación: el gobierno británico declaró la amnistía para las sufragistas y les encomendó la organización del reclutamiento de mujeres para sustituir la mano de obra masculina en la producción durante la guerra; finalizada ésta, se concedió el voto a las mujeres.



En América Latina el sufragismo no tuvo la misma relevancia que en los EE.UU. y Europa, reduciéndose en general la participación a sectores de las élites. Tampoco las agrupaciones de mujeres socialistas lograron un eco suficiente. En la Argentina, desde sus comienzos, las luchas de las mujeres por sus derechos se dividieron en una corriente burguesa y otra de tendencia clasista y sufragista. En esta última militó Carolina Muzzilli, joven obrera, escritora y militante socialista. Desde 1900 surgieron diversos centros y ligas feministas. En 1918 se funda la Unión Feminista Nacional, con el concurso de Alicia Moreau de Justo. En 1920 se crea el Partido Feminista dirigido por Julieta Lanteri, que se presentó varias veces a elecciones nacionales. Pero las mujeres adquirieron un rol relevante en la escena política argentina recién con la figura de María Eva Duarte de Perón, quien promovió en 1947 la ley de derechos políticos de la mujer.

El Feminismo como Movimiento Social o Nuevo Feminismo. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las mujeres consiguieron el derecho al voto en casi todos los países europeos, pero paralelamente se produjo un reflujo de las luchas feministas.

Los Feminismos del siglo XXI

A mediados de la década de 1980 con el reconocimiento de las multiplicidades y de la heterogeneidad del movimiento se produce una crisis y grandes discusiones en su seno. Algunas hablan de una tercera ola. La falta de paradigmas alternativos en la sociedad global después de la caída del muro de Berlín, también afectó al feminismo, observándose una significativa desmovilización de las mujeres, en especial en el hemisferio norte.

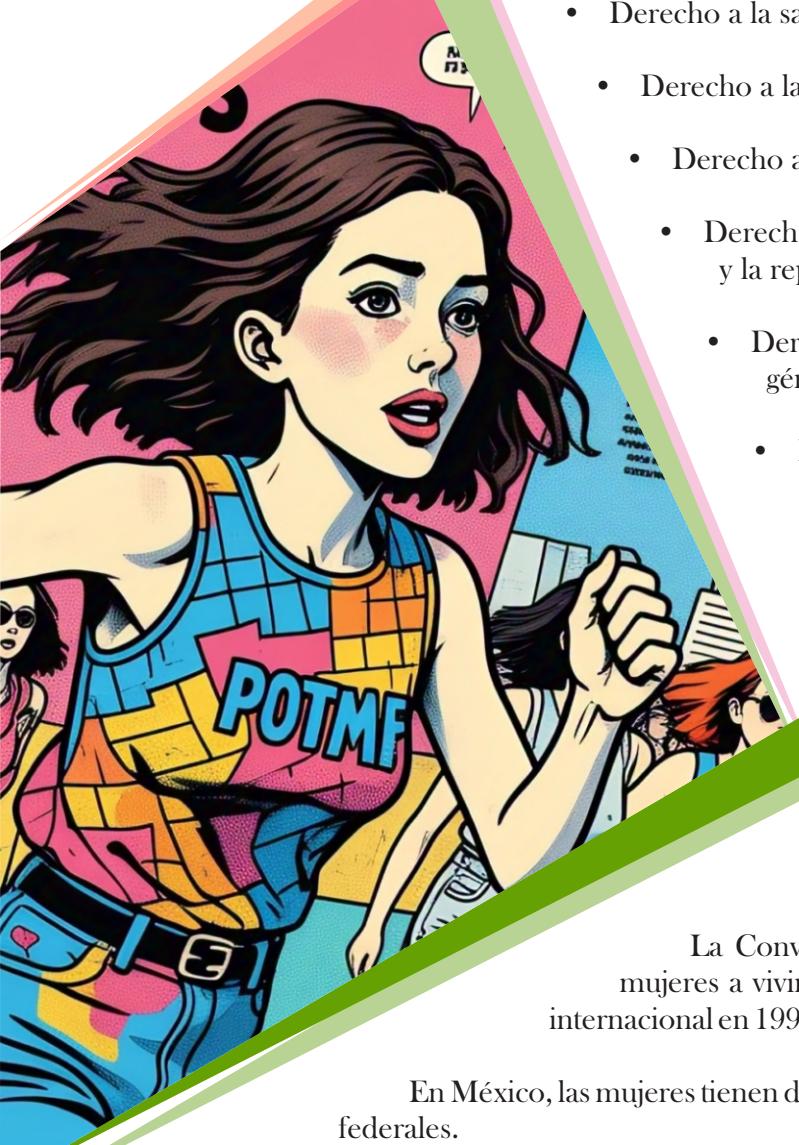
Según algunas autoras/es la producción teórica más importante ha tenido lugar en las dos últimas décadas, sin estar acompañada por un movimiento social pujante como había sucedido durante el principio de la Segunda Ola. El feminismo consiguió colocar la cuestión de la emancipación de las mujeres en la agenda pública desde mediados de los setenta, para comenzar a desarticularse y perder fuerza como movimiento social años después. Se produce una importante institucionalización del movimiento con la proliferación de ONGs, la participación de feministas en los gobiernos y organismos internacionales, y la creación de ámbitos específicos en el Estado. Desde su espacio en las universidades el feminismo aumentó la investigación y la construcción de tesis, profundizando y complejizando sus reflexiones con mayor rigor académico. Se abrió notablemente el abanico de escuelas y propuestas, incluidas las referentes a la discusión estratégica sobre los procesos de emancipación.

Las razones de la diversificación teórica en cuanto al diagnóstico y la explicación son complejas. También ha sucedido con otras teorías del conflicto que, precisamente en los períodos de ausencia de movilización social, la reflexión se extiende por aspectos teóricos no resueltos y antes simplificados. Es indudable que la teoría feminista ha absorbido elementos de nuevas propuestas dentro de la teoría social general -postestructuralistas, postmodernas, etc. (ver Estructuralismo/posestructuralismo)-, precisamente en un momento en que ésta se fragmentaba por una crisis notable de paradigmas (Gomáriz, 1991).

Los debates que se fueron suscitando a lo largo de las décadas dan cuenta de las preocupaciones y núcleos temáticos que se fueron desarrollando, así como los mitos que el/los feminismos fueron produciendo.



Los Derechos de las mujeres en el siglo XXI



Los derechos de las mujeres son los mismos que los de los hombres, y se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales. Entre ellos se encuentran:

- Derecho a la vida libre de violencia.
- Derecho a la igualdad de oportunidades laborales.
- Derecho a la igualdad de acceso a la educación.
- Derecho a la igualdad de acceso a cargos públicos.
- Derecho a la salud sexual y reproductiva.
- Derecho a la propiedad y herencia.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la libertad de decisión sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción.
- Derecho a no ser discriminadas por su género.
- Derecho a no ser maltratadas o asesinadas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) define la discriminación contra las mujeres como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo.

La Convención de Belém do Pará estableció el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. México ratificó este tratado internacional en 1998.

En México, las mujeres tienen derecho a votar y ser candidatas en elecciones municipales y federales.

Los Derechos HUMANOS de las MUJERES.

Los derechos humanos de las mujeres son los mismos que los de los hombres y abarcan todos los aspectos de la vida. Estos derechos incluyen:

- Derecho a vivir sin violencia ni discriminación
- Derecho a la salud física y mental
- Derecho a la educación
- Derecho a la propiedad
- Derecho a votar
- Derecho a ganar el mismo salario por el mismo trabajo
- Derecho a la participación política
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derechos sexuales y reproductivos
 - Derecho a la libertad y la seguridad personal



Todas las personas somos titulares de derechos humanos. Entre ellos están los relativos a vivir sin violencia ni discriminación, a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, a recibir educación, a la propiedad, a votar y a ganar el mismo salario por el mismo trabajo.

Pero, en todo el mundo, muchas mujeres y niñas siguen sufriendo discriminación debido a su sexo y a su género.

La desigualdad de género es la causa de muchos problemas por eso luchamos por erradicarla.



¿Qué es la Violencia Política en Razón de Género?

Según el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la violencia política en razón de género, también denominada violencia contra las mujeres en política, acoso político o violencia política contra las mujeres, supone una serie de decisiones, acciones y conductas que afectan el acceso o el ejercicio de los derechos político-electORALES de las mujeres u otras personas por su condición de género (Bardall et al., 2020; Freidenberg, 2017; Freidenberg y Gilas, 2022; Krook y Restrepo, 2016; Restrepo, 2020).

De ahí que se defina a la violencia política en razón de género, bien como aquellos comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres por ser mujeres, con el propósito de que abandonen la política, al presionarlas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo público (Krook, 2017), o bien como la distribución sexuada del poder y la utilización —consciente o inconsciente— de cualquier medio que se tenga a disposición para preservarla (Bardall et al., 2020, p. 922).

Estas prácticas, además de evidenciar el rechazo hacia el reconocimiento de la legitimidad de las mujeres como actores políticos, implican un endurecimiento de los obstáculos que enfrentan —dentro de los partidos— las militantes con liderazgo propio (Tagle, 2017); las mujeres han sido relleno de listas, moneda de cambio entre grupos partidistas e incluso un premio —que parecía más bien un castigo— para quienes perdían en las elecciones internas (algo así como “el que pierde la interna pone la mujer”) o para quienes pensaban que podían seguir contando con el silencio de las mujeres en las estructuras de poder.

Violencia Política



En vez de concebir la participación y la representación de las mujeres como una oportunidad para pluralizar las democracias, transformar malas prácticas, favorecer la expansión de derechos y reducir la desigualdad que viven los sistemas políticos de la región, muchos hombres (y algunas mujeres) lo han visto como un riesgo para sus privilegios y han respondido con conductas violentas (Biroli, 2018).

El hecho de que las mujeres enfrenten una y otra vez ataques directos o indirectos cuando quieren hacer política ha generado diversos esfuerzos de regulación normativa. Esos marcos regulatorios han sido resultado de una estructura de oportunidad política que combina:

- 1) el activismo en el ámbito local que utilizó normas internacionales para proponer una solución innovadora a un problema (Freidenberg y Gilas, 2022; Restrepo, 2020);
- 2) las redes de mujeres políticas que trabajan con un conjunto muy diverso de actores críticos de dentro y fuera del aparato estatal (Krook, 2017; Tagle, 2017), y
- 3) la influencia de actores internacionales (la onu Mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres [cim] de la Organización de los Estados Americanos [oeal], el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), que han trabajado para fomentar las conexiones internacionales y la difusión de ideas entre activistas, académicas, autoridades y mujeres políticas, con la intención de atajar y sancionar la violación sistemática de derechos (Albaine, 2018; Freidenberg y Gilas, 2022).

La violencia política puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, el Estado o sus agentes, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o sus representantes, así como por medios de comunicación y sus integrantes (Freidenberg y Gilas, 2022).

A este respecto, puede haber casos en los que la violencia se inflige en contra de las mujeres para evitar que accedan a un cargo o ejerzan como autoridades políticas o electorales; también como una manera de amenazar, amedrentar o vulnerar a los hombres (a los esposos, hermanos o padres), o bien puede suceder que se cometan actos de violencia en contra de las hijas y los hijos con la intención de afectar a las madres, con el objetivo de impedir que ellas tomen determinadas decisiones o ejerzan sus derechos.



Cualquiera de estas manifestaciones contra las mujeres supone creencias e ideas respecto a que ellas están menos capacitadas para ejercer sus derechos políticos. La literatura presenta diferentes clasificaciones de la violencia política en razón de género. No hay una única manera de ejercerla: puede ser física, simbólica, patrimonial, sexual, digital, entre otras. Esas formas pueden ir cambiando en el tiempo y también pueden adquirir rostros diferenciados en distintos contextos políticos y culturales. De ahí que pueda manifestarse de diferente manera de un país a otro, de un contexto cultural a otro y de un momento a otro. No obstante, el hecho distintivo es que esa violencia con frecuencia adopta formas generalizadas: la violencia dirigida contra las mujeres suele ser distinta de aquella que padecen los hombres. Así, los actos violentos en contra de las mujeres suelen incluir los argumentos de género, lenguaje o imágenes sexualizadas, así como ataques sexuales (Bardall et al., 2020), lo que usualmente no ocurre contra los varones.

En muchos contextos, las dirigencias y militancias de los partidos han sido las principales fuentes de acoso o violencia política de género, incluso contra las mujeres de sus propios grupos políticos (Freidenberg y Valle, 2017). A los partidos no les ha interesado la igualdad de género, ni dentro de sus organizaciones ni tampoco en las candidaturas. De ahí que las mujeres no hayan tenido las mismas oportunidades que los hombres para acceder a los cargos de dirección o a los puestos de representación popular; no hayan recibido la misma cantidad de dinero al hacer campaña, y hayan tenido que enfrentar obstáculos muy duros para ser líderes políticas (como los techos de cristal, de cemento y de billetes, los sesgos y estereotipos de género desde el electorado, así como en las coberturas periodísticas).

1) múltiples formas de violencia física y sexual dentro de la misma categoría de violencia física y

2) una división de la amplísima categoría de violencia psicológica en tres subcategorías: violencia psicológica, económica y simbólica. De ahí que la violencia física incluya acciones que afectan la integridad física de una mujer, tomando en cuenta la violencia sexual y la integridad de su familia. Entre los ejemplos de este tipo de violencia está el homicidio, el secuestro, las golpizas y el abuso doméstico, así como el abuso y el secuestro de familiares o colaboradores (Freidenberg, 2017).



La existencia de estas simulaciones, resistencias y malas prácticas torna más difícil lograr una regulación adecuada de los mecanismos contra la violencia política en razón de género, pues quienes suelen ser los acusados de ejercer este tipo de prácticas violentas y discriminatorias son quienes tienen a su cargo la regulación de esos comportamientos. De ahí que la justicia electoral tenga un papel clave en la protección de los derechos político electorales de las mujeres, ya que con sus decisiones pueden llenar lagunas y vacíos, que son resultado de que las personas legisladoras deciden no legislar o prefieren dejar a la interpretación de las juezas y los jueces (Alanis, 2017; Freidenberg y Gilas, 2021; Sobrado, 2016; Wylie y Santos, 2016).

Desde esta mirada, el Estado resulta un actor clave que puede cambiar las condiciones de manipulación, el comportamiento evasivo o las simulaciones que las élites partidistas realizan de las reglas de género (Piscopo, 2015; Tate y Vallinder, 1995).



Tribunal Electoral del
Poder Judicial de
la Federación.
Flavia Freidenberg

Combate a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género inicia en la educación

En su oportunidad, la Coordinadora de la serie Paridad de Género y Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres en el Ámbito Político Electoral, Sarah Patricia Cerna Villagra destacó que el reto principal en la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género radica en la formación, capacitación y discusión.

“Los institutos federales, nacionales y estatales tienen la obligación de discutir para que cada vez seamos más personas conscientes de diversos tipos de violencias y podamos combatirlos”, argumentó la académica. Asimismo, Cerna precisó que este libro es parte de 10 publicaciones bajo su coordinación y tuvo el objetivo de descentralizar los estudios de género y ciencias sociales más allá de la Ciudad de México, con una mirada de divulgación.



Categorías ayudan a diferenciar discriminaciones

“Hay todo un mundo en las disidencias, en las periferias que existe y resiste y ahí están las mujeres trans, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las jóvenes, las adultas y, muchas veces, una de esas categorías no es suficiente para entender a las mujeres”, estableció Gloria Alcocer Olmos, Directora de la Organización Fuerza Ciudadana.

La defensora de los derechos de las juventudes y la igualdad subrayó que las diferentes categorías ayudan a distinguir las discriminaciones más allá de sólo ser mujer. Adicionalmente, Alcocer reconoció el Protocolo Trans del INE, el primero en la historia. “Es una de las mejores prácticas y deriva de la violencia política en razón de género a esta población; negarla o ponerla en debate es violatorio de derechos”.

Sentencias del TEPJF coadyuvan al combate de la VPMRG



Más tarde, durante el conversatorio Sentencias paradigmáticas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, panelistas expertas en la materia coincidieron en que las decisiones de las salas regionales y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) abonan al combate de este tipo de violencia.

Además, llamaron a acercar estas sentencias a toda la ciudadanía de manera clara y sencilla para que todas y todos conozcan sus efectos y utilidad. Ruperta Nicolás Hilario, indígena tlapaneca de Guerrero, refirió los ataques que sufrió en el marco de la campaña por la presidencia municipal de Iliatenco que la llevaron a denunciar en 2021 Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

R E L A T O R E A L



El próximo relato es completamente real, se obtuvo voluntariamente de una persona violentada, por lo que
14 se mantendrá en total anonimato y se respetará en todo momento su deseo de no ser expuesta.

Relato Real

Nombre:

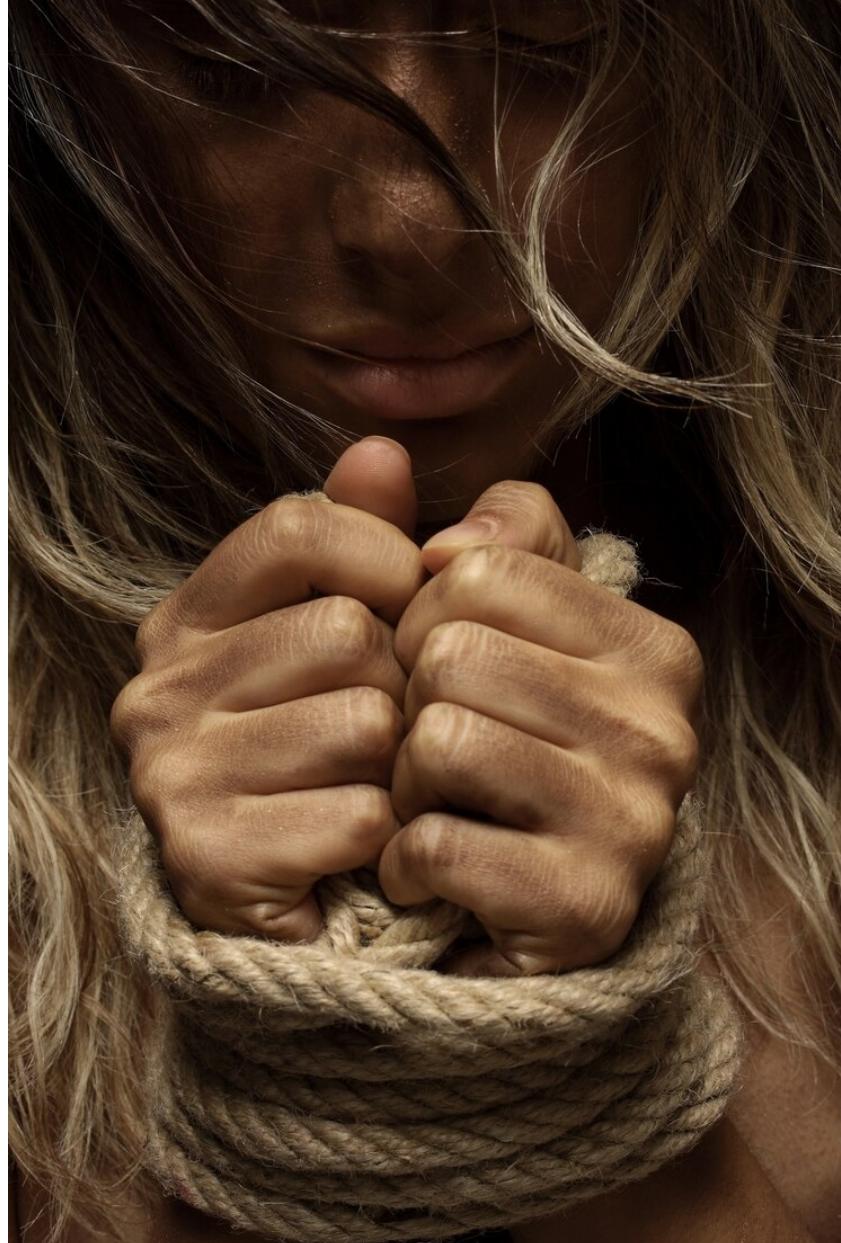
Elvira N.

Edad:

47 años

Lugar de los hechos:

*Ciudad Victoria,
Tamaulipas, México.*



Soy Elvira y me casé a los 40 años por primera vez con Alberto N. Mi matrimonio duró dos años; con tristeza reconozco que nunca me sentí feliz, ya que él se encargó desde el primer día de insultarme de una **manera psicológicamente pasiva**, como llamándome qué “Gorda, estás...！”, “qué fea te ves....！”, “eres una ignorante...！” y criticándome en todos los aspectos así como a mi familia.

Era criticada yo, quién solventaba la mayoría de los gastos del hogar, porque él estudiaba y tenía un trabajo de 4 horas, Así que yo resolvía todo los gastos de la casa y pagaba los muebles que adquirimos en abonos en mueblerías, para formar un bonito hogar.

Les comento que también pagué algunas deudas que quedaron pendientes de mi boda.

No tuvimos hijos, él era un hombre que actuaba la mayoría de las veces raro, porque en algunas ocasiones lo encontré midiéndose algunas prendas mías como ropa, zapatos, bolsos; y se escudaba diciéndome que se los ponía para saber que era lo que yo sentía.

Al poco tiempo me di cuenta que tenía un amante y era nuestro compadre, los encontré teniendo relaciones sexuales en nuestra casa, **fue un hecho que marcó mi vida.**

Me separé, él **me corrió de la casa** quedándose con los muebles y yo con grandes deudas que no he podido pagar en aquel tiempo, tenía mi papá muy enfermo, hasta que murió, no tenía dinero, tiempo ni cabeza para pensar en todos **mis problemas personales** y en las deudas que tenía y lo injusto que él se había portado conmigo.



Después quise recuperar un poco de mis cosas, pero **Alberto no me dejaba entrar ni a la casa.**

Al poco tiempo muere mi hermano de cáncer, **fue un golpe muy duro para la familia nuevamente.** Así que me enfoqué en sacar a mi mamá adelante la cual enfermó y pues yo me tenía que hacer cargo de todos los gastos de la casa.

Hoy me siento sola endeudada en algunas ocasiones siento que las fuerzas se me acaban, pero tengo una gran responsabilidad en ayudar y sacar a mi madre Adelante.

En lo personal me cuesta mucho trabajo relacionarme con hombres, ya que, me siento desconfiada e insegura de mí misma; Sigo luchando día a día, pidiendo a Dios y con mucha fe que en algún momento cambié mi vida para bien y para mi madre.

¡Alza la Voz y DENUNCIA!

Denunciar la violencia contra las mujeres es fundamental por varias razones:

Razones para denunciar la violencia contra las mujeres

1. Proteger a las víctimas: Denunciar la violencia permite que las víctimas reciban ayuda y protección, y que se tomen medidas para evitar que la violencia continúe.
2. Hacer justicia: Denunciar la violencia es un paso importante para que se haga justicia y se castigue a los agresores.
3. Prevenir futuros casos: Al denunciar la violencia, se envía un mensaje claro de que esta conducta no es aceptable y se previenen futuros casos.
4. Romper el silencio: Denunciar la violencia ayuda a romper el silencio y la estigmatización que rodea a las víctimas de violencia de género.
5. Fortalecer la igualdad de género: Denunciar la violencia contra las mujeres es un paso importante para fortalecer la igualdad de género y promover una sociedad más justa y equitativa.

Consecuencias de no denunciar la violencia contra las mujeres.

1. La violencia continúa: Si no se denuncia la violencia, es probable que continúe y se agrave.
2. Las víctimas se sienten solas y desprotegidas: Si no se denuncia la violencia, las víctimas pueden sentirse solas y desprotegidas, lo que puede agravar su sufrimiento.
3. Se perpetúa la cultura de la violencia: Si no se denuncia la violencia, se perpetúa la cultura de la violencia y se normaliza la agresión contra las mujeres.

Sabes de alguna **MUJER** en situación de **VIOLENCIA**

¡DENUNCIA!



Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año



Llama al

911
EMERGENCIAS
+ 



Tamaulipas
Gobierno 2024



Casa Violeta

Tamaulipas
Gobierno 2024

2024

Gobierno 2024

2

El rol de la Mujer y la Equidad de Género con el Medio Ambiente

La línea de partida consiste en evaluar las implicaciones que toda acción planeada tiene para uno y otro género.

Si las necesidades, condiciones y experiencias ambientales de mujeres y hombres son distintas, estas diferencias deben reflejarse en el diseño, instrumentación, monitoreo y evaluación de políticas y programas para que las oportunidades de desarrollo y los beneficios sean parejos.

Herramientas para la gestión ambiental con enfoque de género.

- Reconocer e involucrar a las mujeres como agentes de desarrollo local.
- Considerar que las necesidades de las mujeres son diferentes a las de los hombres.
- Potencializar las habilidades y recursos de las mujeres (en lo individual y en grupos).
- Fortalecer la participación femenina en las instituciones y organizaciones sociales.
- Dar voz a las y los beneficiarios de los diversos programas y proyectos de desarrollo.
- Incorporar el tema género en los cursos de capacitación a promotores ambientales y usuarios de los recursos.
- Difundir experiencias exitosas de proyectos ambientales y de desarrollo que han incorporado el enfoque de género.

Mujer y Medio Ambiente Ante la Acción de Pekín.

La plataforma de Acción de Pekín recomienda reforzar la participación y capacidad de liderazgo de la mujer en un bien concebido enfoque integral, multidisciplinario e intersectorial de gestión ambiental. Entre las acciones a emprender, la Plataforma de Acción propone que los gobiernos:

- Garanticen la existencia de oportunidades para que las mujeres (incluidas las indígenas) participen a todos los niveles en la toma de decisiones sobre el medio ambiente;
- Faciliten e incrementen el acceso de las mujeres a la educación y fuentes de información, para elevar su conocimiento, destrezas y oportunidades de participar en la toma de decisiones sobre el medio ambiente, y
- Tomen medidas para introducir una perspectiva de género en la elaboración y aplicación, entre otras cosas, de mecanismos para la explotación sensible y sustentable de los recursos naturales, técnicas de producción y el desarrollo de la infraestructura en zonas rurales y urbanas.

Bibliografía

- <https://trietam.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/Protocolo-para-atender-la-VPCMRG-en-Tamaulipas.pdf>
- <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/>
- <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>
- https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/220820241931165340.pdf
- <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/conceptos-clave-sobre-violencia-politica>
- https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Guia_Prevencion_Violencia_Politica_Texto_5.pdf
- https://unidadgenero.senado.gob.mx/images/publicaciones/guia_bolsillo.pdf
- https://ietam.org.mx/portal/violencia_politica_razon_genero/lectura_sobre_VPG.aspx
- https://ietam.org.mx/portal/violencia_politica_razon_genero/documentos/VPG%20responesta%20del%20Estado%20ante%20la%20falta%20de%20una%20ley.pdf
- https://ietam.org.mx/portal/violencia_politica_razon_genero/documentos/Manifestacione s%20de%20la%20violencia%20pol%C3%ADtica%20de%20g%C3%A9nero%20en%20las%20contendidas%20electorales%202015%20en%20el%20estado%20de%20Chiapas_.pdf
- https://ietam.org.mx/portal/violencia_politica_razon_genero/documentos/Ensayos%20Sobre%20Violencia%20Politica.pdf
- <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-politica#:~:text=La%20violencia%20pol%C3%ADtica%20consiste%20en,en%20atentados%20contra%20sus%20pertenencias.>



¡Es tiempo de Mujeres!

*Revista perteneciente al programa anual de trabajo del Partido Verde
Ecologista de México en Tamaulipas.*

Segundo trimestre Abril - Junio

2024

Abhilfen Publicitaria SA de CV

RFC: APV210811GWT

abhilfenpublicitaria@gmail.com

Av. Pedro Infante #5747 Int. A planta baja. Colonia Cumbres C.P. 64349. Monterrey, Nuevo León.